



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 210 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 21 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Informe Legal N° 097-2016-GRJ/ORAJ de fecha 05 de Febrero del 2016; el Informe Técnico N° 004-2016-GRJ-GRDS, con fecha de recepción 28 de Enero del 2016; el Reporte N° 004-2016-GRJ-DRSJ-OEPE de fecha 13 de Enero del 2016, relacionados a la aprobación de la actualización del "REGLAMENTO DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD JUNÍN - CRIIS"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; ello en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2016-GRJ-GRDS, con fecha de recepción 28 de Enero del 2016, se informa que el Reglamento del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS, es un instrumento administrativo que facilitará y reglamentará la organización y funcionamiento de dicho comité, por tal razón es necesario que sea aprobado mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud, en el numeral 6.2) de su artículo 6° señala: "(...) 6.2. Créanse los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), en cada región, como los espacios de concertación intergubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud. El CRIIS cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas, y la participación de ESSALUD. Su conformación, mecanismos de Designación y funciones serán establecidas por el reglamento correspondiente (...)";

Que, al encontrarse aprobado dicho comité en nuestra Región, resulta imprescindible contar con el respectivo reglamento, a fin de definir la finalidad, objetivos, ámbito de planificación, los principios, organización, conformación, funciones, funciones del presidente, funciones del secretario técnico,



33 - GRJ	
DOC. N°	1496209
EXP. N°	951724



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

obligaciones de los miembros, lo acuerdos, sesiones y disposiciones complementarias, así como buscar promover la participación efectiva de los 09 Alcaldes Provinciales, el Gobernador Regional y la máxima autoridad administrativa de la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, estando a todo lo expuesto, dentro del marco legal y contando con el Informe Legal N° 097-2016-GRJ/ORAJ de fecha 05 de Febrero del 2016, y la conformidad de Gerencia Regional de Desarrollo Social, resulta pertinente la aprobación de Reglamento del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud Junín – CRIIS”, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el “**REGLAMENTO DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD JUNÍN – CRIIS**”, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, en (06) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,**

*[Handwritten signature of the Governor]*  
  
 Mg. Aníbal D. Unchupaco Canchuman  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 APR 2016

*[Handwritten signature of the Secretary General]*  
 Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles  
 SECRETARIA GENERAL